ADENDA N° 04/19
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/19
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

Asunción, 15 de noviembre de 2019.

La Unidad Operativa de Contrataciones comunica por este medio la Adenda N° 04/19, correspondiente al llamado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" realizado por Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/19". ID N° 358.548"

Los Datos consignados a: **"PRECIO REFERENCIAL" FUERON MODIFICADOS y los Datos de "PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES" FUERON MODIFICADOS EN EL SICP.**

Sección III. Servicios Requeridos

DONDE DICE EN EL PBC PUBLICADO EN EL SICP :

III - Requisitos del Personal de Seguridad Privada.

SE ELIMINA EL PUNTO: 3. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, acreditado con carnet o libreta de baja.

QUEDANDO REDACTADO Y ENUMERADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

III - Requisitos del Personal de Seguridad Privada.

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

Además:

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad
2. Talla de altura mínima: 1.65 cm
3. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo
4. Contar con certificado de antecedes policial y penal vigente
5. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
6. Contar con el certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado
7. Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la división de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
8. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
9. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de los locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.
10. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.
11. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales
12. Se podrán indicar experiencia mínima de los agentes en la presentación de servicios de seguridad en los locales públicos o privados a criterio de la Convocante entre otros requisitos razonables y acordes con el objeto de la presentación de los servicios.

LOS PUNTOS NO MENCIONADOS EN ESTE APARTADO, QUEDAN EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL PBC y las mencionadas en la ADENDA N° 01/19, ADENDA N° 02/19 ADENDA N° 03/19 ACLARACION N° 01/19 Y 02/19.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Melanie Arévalo
Jefa Dpto. - U.O.C.

DONDE DICE:

IV- Uniforme y Equipamiento

2. Armas

Cada Agente de Seguridad designado por el oferente, deberá portar en su turno un arma de fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la empresa empleadora.
Las características mínimas; las armas serán las siguientes: revolver **calibre 357** y escopeta calibre 12.

DEBE DECIR:

IV- Uniforme y Equipamiento

2. Armas

Cada Agente de Seguridad designado por el oferente, deberá portar en su turno un arma de fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la empresa empleadora.
Las características mínimas; las armas serán las siguientes: resolver **calibre 38** y escopeta calibre 12

LOS PUNTOS NO MENCIONADOS EN ESTE APARTADO, QUEDAN EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL PBC y las mencionadas en la ADENDA N° 01/19, ADENDA N° 02/19 ADENDA N° 03/19 ACLARACION N° 01/19 Y 02/19

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones ASUNCION

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones